

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja

LA RIOJA, 30 AGO 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449

VISTO: El Expte N° 00-03305/2021, del registro de la Universidad Nacional de La Rioja; y lo resuelto en el Consejo Superior de la UNLaR en sesión del día 27 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el Visto de los presentes la Comisión interestamentaria del Consejo Superior elevó a dicho cuerpo proyecto de Resolución que atiende a la solicitud remitida por estudiantes de esta Universidad en relación a la extensión de la regularidad de las asignaturas cuyas regularidades vencieron en el turno Julio-Agosto de 2021.

Que, en función de dicha solicitud el Consejo Superior resolvió extender por única vez y en carácter de excepción, la vigencia de la regularidad de aquellas asignaturas que vencieron en el turno Julio-Agosto de 2021 por el término de tres (3) turnos, con la excepción de aquellas asignaturas y/o carreras que, por su caracterización o situación particular, cada Unidad Académica determine e informe al área respectiva.

Que, asimismo se solicitó a Rectorado que se habilite un periodo de inscripción excepcional a cursada de asignaturas del segundo cuatrimestre de 2021 hasta el 4 de Septiembre del corriente con el objeto de permitir la inscripción a cursada de los/las estudiantes alcanzados por la extensión de regularidades vencidas en el periodo señalado en el párrafo anterior.

Que, atento a lo mencionado anteriormente y en función de lo tratado y resuelto por el Consejo Superior, resulta conveniente emitir el acto administrativo que habilite un periodo de inscripción excepcional a la cursada de las asignaturas del segundo cuatrimestre de 2021, hasta el 4 de Septiembre de 2021 para los/las estudiantes alcanzados por la extensión de





RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja

LA RIOJA, 30 AGO 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449

regularidades señalada supra.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el
Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER hasta el día 4 de Septiembre de 2021, la
habilitación de un periodo excepcional de inscripción para la cursada de
asignaturas del segundo cuatrimestre de 2021, para los/las estudiantes
alcanzados por la extensión de regularidades vencidas en el turno Julio-Agosto
de 2021 de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Superior de la UNLaR, y de
conformidad a los fundamentos expresados en los "Considerandos" de la
presente.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a la Secretaría de
Asuntos Académicos.

ARTICULO 3°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION RECTORAL N° 449


LIC. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA